

RESOLUCIÓN No.110 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;
- Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos

RESOLUCIÓN No.110 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.”;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No.10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: *“Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general.”;*
- Que,** el 13 de enero de 2023, mediante Resolución No. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023, el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resuelve: *“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2023)” en el que señala entre otros: “Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2023 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M de 12 de enero de 2023 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;*
- Que,** a través del literal b) artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Director General de la DIGERCIC, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero *“Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”;*
- Que,** mediante Resolución No. 0104-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 de 19 de septiembre de 2023 el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero, resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Vigésima Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2023-0573-M de 19 de septiembre de 2023, así como también en el Informe Técnico Vigésima Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la presente reforma.”;*
- Que,** el 28 de septiembre de 2023, el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo emite el *“INFORME TÉCNICO VIGÉSIMA NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023”*, en el que señala: *“(…) La presente reforma se basa en el siguiente requerimiento:*
- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ7-2023-3542-M de 27 de septiembre de 2023 de la Coordinación Zonal 7.

En el cual concluyen y recomiendan lo siguiente:

“4. CONCLUSIONES

La reforma al PAC planteada corresponde a la solicitud realizada por la Coordinación Zonal 7 de la

RESOLUCIÓN No.110 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

DIGERCIC, de acuerdo a la información que consta en el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Coordinación Zonal 7 de la DIGERCIC, por lo que, se recomienda al señor Coordinador General Administrativo Financiero, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Vigésima Novena Reforma al PAC 2023.”;

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-2293-M de 28 de septiembre de 2023, el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, solicita al Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente:

“Conforme los antecedentes expuestos y lo indicado en el informe adjunto, es procedente la reforma planteada, de acuerdo al requerimiento realizado por la Coordinación Zonal 7 de la DIGERCIC.

En tal sentido, se recomienda a usted señor Coordinador General Administrativo Financiero, autorice y disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Vigésima Novena Reforma al PAC 2023, para lo cual se adjunta al presente la documentación de respaldo correspondiente.”;

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2023-0605-M de 28 de septiembre de 2023, el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor Coordinador General Administrativo Financiero, solicita y autoriza al Mgs. Álvaro Patricio Flores Tarambis, Coordinador General de Asesoría Jurídica lo siguiente: *“(…) En este sentido, se autoriza proceder con la Vigésima Novena Reforma PAC 2023 y se solicita, de considerarlo pertinente y luego de analizar la documentación que se encuentre en normativa legal vigente, se continúe con el trámite correspondiente.”.*

El Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

APROBAR LA VIGÉSIMA NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2023)

Artículo 1.- APROBAR la Vigésima Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2023-0605-M de 28 de septiembre de 2023, así como también en el Informe Técnico Vigésima Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la presente reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa realizar la publicación inmediata de

RESOLUCIÓN No.110 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

la Vigésima Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2023, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Vigésima Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 dela LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER a las diferentes unidades administrativas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Artículo 6.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**GONZALO PATRICIO
GRANDA SOTOMAYOR**

Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Elaborado por:	Abg. Jenifer Vinueza A. Analista de Patrocinio 2	 Firmado electrónicamente por: JENIFER VALERIA VINUEZA AGUIRRE
Revisado por:	Mgs. Iván Andrés Salazar Jaramillo Director de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: IVAN ANDRES SALAZAR JARAMILLO
Aprobado por:	Mgs. Álvaro Flores Tarambis Coordinador General de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: ALVARO PATRICIO FLORES TARAMBIS



República
del Ecuador

INFORME

INFORME TÉCNICO VIGÉSIMA NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023

*Dirección Administrativa
Septiembre 2023*

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO	 Firmado electrónicamente por: STEVEN FRANCISCO RUBIO ARMIJOS
MGS. MARIA ISABEL AGUINDA	ING. STEVEN RUBIO A.
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL 3

2. ANTECEDENTES 3

3. ANÁLISIS 4

4. CONCLUSIONES 6

5. RECOMENDACIÓN 6

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 125-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022, de fecha 04 de octubre del 2022, el Director General de la DIGERCIC resuelve: “EXPEDIR LA DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA, RÉGIMEN ESPECIAL; E, ÍNFIMAS CUANTÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”.

Mediante Resolución No. 001-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 05 de enero del 2023, el Director General de la DIGERCIC resuelve “EXPEDIR LAS SIGUIENTES DELEGACIONES A AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN - DIGERCIC”.

Mediante Memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M de 12 de enero de 2023, la Dirección Administrativa, solicita a la máxima autoridad de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación del Plan Anual de Contratación Institucional - PAC 2023.

Mediante Resolución No. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 de 13 de enero de 2023, el señor Director General de la DIGERCIC aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico fiscal 2023.

Mediante Resolución No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 20 de julio del 2023, el Director General de la DIGERCIC resuelve “EXPEDIR LAS SIGUIENTES DELEGACIONES A AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN - DIGERCIC”.

El literal b) del instrumento jurídico señalada en el párrafo que antecede, determina como atribución del titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, la de: *“Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”*

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2023-0601-M de 22 de septiembre de 2023, el Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión, informó la Quincuagésima Quinta reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2023.

La presente reforma se basa en el siguiente requerimiento:

- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ7-2023-3542-M de 27 de septiembre de 2023 de la Coordinación Zonal 7.

3. ANÁLISIS

- Por lo expuesto y conforme al requerimiento realizado por la Coordinación Zonal 7 de la DIGERCIC, considerando la necesidad institucional y a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, a continuación, se detalla la propuesta de reforma al PAC.

UNIDAD	OBJETIVO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
COORDINACIÓN ZONAL 7	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7	Inclusión de actividad	\$ 4.689,36	INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC De acuerdo al Informe de solicitud reforma PAC F35-PRO-GAD-ADQ-001, por la Coordinación Zonal 7, señala: "3. Justificación técnica y/o económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, EXPEDIR LAS DELEGACIONES A LAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC descrito en el "(...) Artículo 3.-Atribuciones de los autorizadores de gasto.- (...) y, Coordinaciones Zonales o quienes hagan sus veces, dentro del ámbito de sus competencias, ejercerán las siguientes atribuciones: a) Autorizar el inicio, aprobar los pliegos y el desarrollo de los procedimientos de contratación pública previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su normativa de desarrollo, que se detallan a continuación, de manera no limitante, en la fase preparatoria, precontractual y contractual en la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; en el ámbito de sus competencias, atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DIGERCIC, una vez que se cuente con las certificaciones de constancia en el plan operativo anual – POA, plan anual de contratación - PAC, catálogo electrónico, disponibilidad presupuestaria, así como estudios, diseños, planos, cálculos, términos de referencia y/o especificaciones técnicas con justificación de necesidad, estudio de mercado, y, demás, documentos habilitantes requerido en la normativa legal vigente nacional e interna, según el objeto de contratación. (...) g) Suscribir las órdenes de compra, de trabajo, de catálogo electrónico, así como todos aquellos instrumentos jurídicos que modifican, reforman, complementan, prorrogan, amplíen, corrijan, o dejen sin efecto dichas órdenes, respecto de las contrataciones que le corresponde actuar como autorizador del gasto. (...) Y en vista que en el PAC del año 2023 publicado el 13/01/2023, no se encuentran dichos procesos, por tal motivo se solicita incluir los mismos, tales como: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7", "ADQUISICIÓN DE TONERS CATALOGADOS PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN", y la "ADQUISICIÓN DE CHOMPAS CON MANGAS DESPRENDIBLES PARA EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7", actividades que se encuentra en el PAP insitucional y en las partidas presupuestarias 531403 (Mobiliario), 840103 (Mobiliarios), 530807 (Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones) y 530802 (Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad) . JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA El proceso de "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7", fue aprobada e incluida en la Quincuagésima Segunda reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2023, con Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2023-0587-M, de fecha 11 de septiembre, por un valor de \$ 4.689,36 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON 36/100) más IVA, en la partida 531403 y de \$ 51.485,02 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON 02/100) más IVA en la partida 840103. Para el proceso de "ADQUISICIÓN DE TONERS CATALOGADOS PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN", fue aprobada e incluida en la Quincuagésima Segunda reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2023, con Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2023-0587-M, de fecha 11 de septiembre, por un valor de \$ 196,5 (CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON 50/100) más IVA, en la partida 530807. Y para el proceso de "ADQUISICIÓN DE CHOMPAS CON MANGAS DESPRENDIBLES PARA EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7", fue aprobada e incluida en la Quincuagésima Segunda reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2023, con Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2023-0587-M, de fecha 11 de septiembre, por un valor de \$ 3.975,68 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON 68/100) más IVA, en la partida 530802. "5. Conclusiones y recomendaciones: En base a los antecedentes expuestos, que por necesidad Institucional se requiere realizar los siguientes procesos tales como, "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7", "ADQUISICIÓN DE TONERS CATALOGADOS PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN", y la "ADQUISICIÓN DE CHOMPAS CON MANGAS DESPRENDIBLES PARA EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7", la misma que obedece a una justificación técnica y económica, por lo que se recomienda realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), para la inclusión de dichos procesos.
	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7	Inclusión de actividad	\$ 22.210,65	
	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7	Inclusión de actividad	\$ 16.371,20	
	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7	Inclusión de actividad	\$ 12.892,32	
	ADQUISICIÓN DE TONERS CATALOGADOS PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Inclusión de actividad	\$ 196,50	
	ADQUISICIÓN DE CHOMPAS CON MANGAS DESPRENDIBLES PARA EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7	Inclusión de actividad	\$ 3.975,68	

4. CONCLUSIONES

La reforma al PAC planteada corresponde a la solicitud realizada por la Coordinación Zonal 7 de la DIGERCIC, de acuerdo a la información que consta en el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Coordinación Zonal 7 de la DIGERCIC, por lo que, se recomienda al señor Coordinador General Administrativo Financiero, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Vigésima Novena Reforma al PAC 2023.